

DECRETO EXENTO N° 2665 / PARRAL, 16.06.2011

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El presupuesto municipal 2011, aprobado a través de Decreto N° 858, de fecha 28.12.2010
- 3.- La necesidad de implementar la Oficina del Pre-Censo y Censo en la Comuna de Parral.
- 4.- El presupuesto de la empresa **METALURGICA SILCOSIL LTDA.** en el cual se especifica el detalle del mobiliario que se requiere.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de ChileCompra**" Artículo N°10, N°7 letra f el cual indica que cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "**Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de ChileCompra**" Artículo N°10, N°7 letra j el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que: El proveedor **METALURGICA SILCOSIL LTDA.** ha entregado al municipio productos en los plazos y montos previstos por él, entregando confianza, seguridad y garantía en los servicios prestados.

Que, resulta mas conveniente comprar en forma directa al proveedor y no hacerlo a través de licitación pública, ya que los montos que se manejan para adquirir estos productos son muy bajos,, lo cual sería desproporcionado invertir tanto recurso humano en relación al monto que hay disponible para comprar.

Que: Es necesario realizar la adquisición del mobiliario para habilitar la Oficina del Pre-censo 2011 y Censo 2012, de acuerdo al Convenio de Colaboración firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Instituto Nacional de Estadística, para la ejecución conjunta de labores relacionadas con el pre-censo año 2011 y XVIII Censo de Población y VII de Vivienda año 2012, lo antes posible, ya que dicha oficina deberá estar en funcionamiento a contar del día 20 Junio del 2011.-

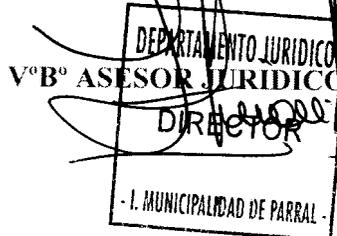
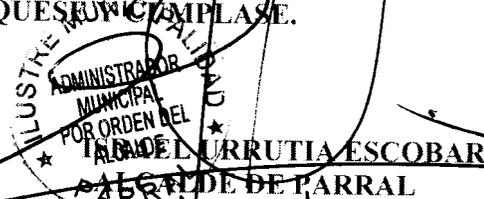
DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE,** la contratación del proveedor **MATALURGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT N° 79.909.150-K, por concepto de adquisición de mobiliario habilitación Oficina de Pre-censo y Censo de acuerdo a detalle adjunto en cotización N°07214, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercado Público por la suma de **\$830.011.-** (ochocientos treinta mil once pesos).- IVA INCLUIDO.-
- 2° **IMPÚTESE,** el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-29-04 "**ADQUISICION MOBILIARIO Y OTROS**" del presupuesto municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IUE/ARC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas (2)